



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## Ministerio de Cultura

<b>Nombre del organismo contratante</b>	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
---	------------------------------------

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	CONTRATACION DIRECTA	<b>Nro</b>	562	<b>Ejercicio:</b>	2016
<b>Clase:</b>	SIN CLASE				
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD				
<b>Expediente:</b>	MINISTERIO DE CULTURA 8041/2016				
<b>Rubro comercial:</b>	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
<b>Objeto de la contratación:</b>	SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB DE VENTANILLA UNICA				
<b>Costo del pliego:</b>	PLIEGO SIN VALOR				

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 11 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas

### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	11 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas

### **ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	341-02414-0001	S. DE CONSULTORIA; SERVICIO DE CONSULTORIA -.	NO



**Ministerio de Cultura**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO Nº 1030/2016

**Plazo y lugar de entrega único****Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO Nº 1030/16, DECRETO Nº 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA., Y DEBERAN SER ENVIADAS A [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR) O PRESENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2º PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR) SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR)

**Datos impositivos:**

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

**Opción a Prórroga:** NO



Ministerio de Cultura

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º.-ORGANISMO CONTRATANTE.**

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear N° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar).

**ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La presente Contratación Directa se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 3º.- COMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.



Ministerio de Cultura

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**ARTÍCULO 5º.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego podrá ser consultado ante el Departamento de Compras del organismo, sito en Av. Alvear N° 1690 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar) con copia a [solange.aranda@cultura.gob.ar](mailto:solange.aranda@cultura.gob.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

**ARTÍCULO 7º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 51º del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 9º.-MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.



Ministerio de Cultura

2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.

4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.

6. En la cotización se deberá consignar:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
- El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
- De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.

7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

- Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):



Ministerio de Cultura

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones.

A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada.

Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia del instrumento de apoderamiento respectivo.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

#### **ARTÍCULO 11°.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.**

Se regirá conforme lo establecido por los Artículos 56° y 57° del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.



Ministerio de Cultura

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.)

#### **ARTÍCULO 12°.- COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

#### **ARTÍCULO 13°.-EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 80° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no será necesario presentar garantías en los casos en el que el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), es decir cuando la oferta no supere el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

#### **ARTÍCULO 14°.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 15°.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será único renglón. (Artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).



Ministerio de Cultura

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61° a 72° del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 16°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.**

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 17°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/16 y Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

**ARTÍCULO 18°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31°, 32° y 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACIÓN.**

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 20°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato ejecutado será de cinco (5) meses, a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 21°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**



Ministerio de Cultura

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSD.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

#### **ARTÍCULO 22°.- PENALIDADES Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29° del Decreto N° 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.



Ministerio de Cultura

- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

**Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:**

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

**ARTÍCULO 23º.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.**

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

**El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

**Habilitaciones** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.



Ministerio de Cultura

3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación: (Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

#### **ARTÍCULO 24°.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

#### **ARTÍCULO 25°.- RECEPCIÓN.**

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84° y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

#### **ARTÍCULO 26°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del



Ministerio de Cultura

mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97° y 98° (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2016.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

**ARTÍCULO 27°.-JURISDICCIÓN.**

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE N° 1**  
**DATOS DEL OFERENTE**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

1. RAZÓN SOCIAL	
2. DOMICILIO LEGAL	
3. CÓDIGO POSTAL	
4. TELÉFONO - TELEFAX	
5. E-MAIL	
6. CUIT	
7. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __ : __ Hasta: __ : __ TARDE: Desde: __ : __ Hasta: __ : __

**NOTA:**

- A partir de la comunicación de haber resultado adjudicatario, asumo la obligación de notificar mediante (carta documento – telegrama - nota) y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará al Departamento de Compras, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º, en el horario de 10 a 17 hs.



Secretaría de Cultura y Creatividad

# Ministerio de Cultura

ANEXO I "Especificaciones Técnicas"

## Desarrollo e implementación de una ventanilla única

### 1. Introducción

El **Ministerio de Cultura** es el órgano encargado de **planificar y ejecutar estrategias para la promoción, rescate, preservación, estímulo, acrecentamiento y difusión, en el ámbito nacional e internacional, del patrimonio cultural de Argentina.**

Entre sus funciones están las de **difundir, promover y estimular la actividad cultural en todas sus formas y democratizar el acceso a los bienes culturales.** Como así también promover el desarrollo de las industrias vinculadas a la actividad cultural, en especial aquellas generadoras de una plena utilización de los recursos humanos; apoyar la creación, el fomento y el desarrollo de las bibliotecas populares en todo el país; promover, proteger, difundir y estimular las actividades vinculadas con la literatura, la música, la danza, las actividades coreográficas y las artes visuales; e impulsar la reflexión y el debate en torno a aspectos centrales de la historia, la actualidad y el futuro del país fomentando la inclusión social a través del arte y la cultura y valorizando y difundiendo la diversidad cultural.

En el marco del **"Plan de Modernización del Estado"** aprobado por el Gobierno Nacional, y como parte de las **iniciativas de la nueva gestión del Ministerio,** se ha decidido encarar un proceso de mejora de la accesibilidad de la oferta programática del Ministerio de Cultura en el territorio nacional. Con este fin,

e

se propone **diseñar e implementar una ventanilla única que pueda funcionar en las casas de bicentenario instaladas a lo largo del país.**



## **2. Objetivo**

**Desarrollar e implementar** un sistema web de **ventanilla única** para los trámites de los organismos descentralizados y del propio Ministerio de Cultura de la Nación.

## **3. Etapas**

Actividades que se deberán llevar a cabo para el diseño e implementación de la ventanilla única. Las mismas se dividen en **cuatro etapas**:

### **1: Relevamiento y Diseño Funcional.**

### **2: Desarrollo e Implementación.**

### **3: Testeo y Control de Calidad**

### **4: Documentación y Capacitación.**

#### **ETAPA 1: Relevamiento y Diseño Funcional**

En una primera instancia, y en base a la documentación previamente compartida por el Ministerio de Cultura, el proveedor procederá a **realizar un relevamiento exhaustivo**. El mismo incluirá la revisión de la oferta programática de cada organismo y del propio ministerio, los formularios utilizados actualmente, como así también la existencia de portales web propios y sus características.

La tabla a continuación enumera los organismos descentralizado, institutos nacionales y organismos de la administración centralizada que serán tratados en la ventanilla única.

<b>Organismos tratados en la ventanilla única</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Biblioteca Nacional</li><li>• CONABIP</li><li>• FONDO NACIONAL DE LAS ARTES</li><li>• INAMU</li><li>• INCAA - INCAA / Brasil - INCAA / Chile - INCAA / México - INCAA / IBERMEDIA</li><li>• INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO</li><li>• TEATRO NACIONAL CERVANTES</li></ul>

Una vez realizado el relevamiento se deberá proceder, en conjunto con el Ministerio de Cultura, para **definir los formularios para la entrada de cada**

**trámite.** Asimismo se deberá avanzar sobre la posibilidad de trabajar en módulos de datos comunes a todos los trámites, y luego específicos por cada uno.



## **Definición del modelo de datos y el diseño funcional y gráfico**

La tabla a continuación describe las funcionalidades que se proponen para la ventanilla única.

### **Funcionalidades propuestas para la ventanilla única**

- El sistema permitirá mediante un portal web (perteneciente al Ministerio) acceder a la solicitud de distintos beneficios para cada organismo a través de la carga de información en un formulario particular para cada uno de ellos.
- Los formularios podrán ser creados a demanda de cada organismo por el administrador del sistema desde un BackOffice. Dentro de estos formularios se podrán incluir, campos de texto, preguntas cerrada si/no, pregunta con opciones pre-fijadas a, b, c, d, etc., y adjuntar documentación.
- Los formularios de cada organismos, como sus dependencias (programas, herramientas, áreas, etc.) podrán ser administrados desde el sistema.
- Los beneficios estarán habilitados por un periodo de tiempo determinado por el administrador del sistema. Luego serán inaccesibles para los usuarios finales.
- Los beneficios que se soliciten por la plataforma serán visualizados por los usuarios administradores de cada organismo en su área del portal y podrán descargar la información e imprimirla para continuar el flujo del trámite dentro de cada organismo, o en su caso ingresarlos al sistema propio de cada organismo.
- Una vez finalizada cada etapa de la solicitud el personal del organismo pertinente deberá ingresar en el portal y modificar el estado de la solicitud/trámite, haciendo que esta acción envíe una notificación al usuario que hizo la solicitud del beneficio.
- Para ello se desarrollara un work flow parametrizable que permitirá a cada usuario seguir, derivar o rechazar un tramite en linea
- El sistema permitirá escalabilidad permitiendo tanto ingresar nuevos organismos y beneficios (formularios) como así también modificar o dar de baja los existentes. De esta forma será sustentable en el tiempo y podrá adaptarse a los cambios de la gestión pública.
- En esta etapa queda fuera de alcance la continuación del flujo de la solicitud para cada organismo. Cada etapa del trámite deberá ser informada por un cambio de estado definido con anterioridad para todos los organismos por igual en el sistema.
- El sitio público (web) del portal tendrá acceso a documentación de diferentes formatos organizada por organismo, programa, finalidad, herramienta, etc. Esto posibilitará la descarga por parte de los usuarios solicitantes de la documentación que requieran. Por otro lado cada organismo dado de alta en el sistema tendrá ciertos datos de contacto e institucionales informativos (domicilio, e-mail, web, logo, descripción, etc.).
- La documentación sera firmada digitalmente (siguiendo las prescripciones de las normativas vigentes de FIRMA DIGITAL del Ministerio de Modernización de la Nación.

Como última instancia de esta etapa el proveedor procederá a **desarrollar y presentar el prototipo funcional** para aprobación del Ministerio de Cultura.

## **ETAPA 2: Desarrollo e Implementación**

Una vez aprobado el prototipo funcional se iniciará una etapa de desarrollo. El proveedor procederá a **desarrollar el backend de configuración de beneficiarios, la seguridad y validación de roles de usuarios, y el portal público de acceso a solicitud de beneficios.**

La tabla a continuación presenta la configuración que podrían tener los trámites/beneficios por organismo en la ventanilla.



### Configuración de los trámites/beneficios de cada organismo

- POR PROGRAMA
- TIPO HERRAMIENTA
- ÁREA EN EL QUE APLICA
- SUB-ÁREA
- FINALIDAD DEL BENEFICIO DEL TRÁMITE
- DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA
- TIPO DE AYUDA
- DESTINATARIO
- REQUISITOS DEL DESTINATARIO PARA ACCEDER AL BENEFICIO
- ¿VENTANILLA PERMANENTE O CONVOCATORIA?
- FECHA/S DE CONVOCATORIA/S
- Nº O IMPORTE DE APORTES NO REEMBOLSABLES / PREMIOS / CRÉDITOS ENTREGADOS POR AÑO
- MONTO DE APORTES NO REEMBOLSABLES / CRÉDITO / PREMIO
- REGIÓN
- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
- REGISTRO DEL BENEFICIARIO

Luego el proveedor trabajará en la **creación y configuración de beneficiarios de prueba para cada organismo.**

Finalmente el proveedor procederá a **instalar la aplicación en los servidores de producción del ministerio.**

En caso que la instalación la realice personal del Ministerio de Cultura, el proveedor pondrá a disposición asistencia remota y supervisión de dicha instalación.

La tabla a continuación describe los requerimientos técnicos de instalación, la tecnología propuesta para el desarrollo y la política de licencias.

### Requerimientos técnicos y tecnología propuesta

#### 1. Propuesta técnica

- Se recomienda que la aplicación sea desarrollada utilizando tecnologías Open Source.

### ETAPA 3: Testeo y control de calidad (QA)

Este componente es transversal a los anteriores y se debería implementar en 3 etapas.

**Testeo unitario del código fuente** que lleva a cabo el equipo de desarrolladores.

**Testeo funcional/técnico integral** que lleva a cabo el equipo de testeo

**Testeo funcional de aceptación** que lo realiza el cliente.

e



**El producto es entregado al Ministerio de Cultura una vez que el testeo funcional/técnico integral está aprobado.** De esta forma, la aplicación llegará al Ministerio con un nivel de testeo exhaustivo y superior al testeo realizado por los desarrolladores. Este tipo de testeo se deberá aplicar sobre el software desarrollando una mirada funcional global del mismo. No se deberá limitar solamente al testeo de los componentes individuales, y asegurar en un 85% que la aplicación esté libre de errores funcionales y llegar al Ministerio en su versión final.

#### **ETAPA 4: Documentación y Capacitación**

En este componente, el proveedor procederá a la **documentar la aplicación y a diseñar un manual de uso de la herramienta.** El mismo contemplará la administración y un instructivo de uso.

La capacitación propuesta en esta etapa del proyecto deberá incluir la realización de un taller de trabajo junto al personal del Ministerio de Cultura y los Organismos Descentralizados directamente involucrados en el diseño e implementación de la Ventanilla Única.

En este taller se presentarán en detalle las funcionalidades de la herramienta, se hará una presentación práctica del uso de la misma, y se profundizará el entendimiento del manual de uso de la herramienta, en el marco de los usuarios directos del Ministerio de Cultura y sus áreas.

*E*

### 3. Cronograma

Actividades	MES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Relevamiento													
Definición de formularios													
Definición de modelo de datos													
Diseño funcional y gráfico													
Desarrollo de prototipo funcional													
Desarrollo de backend de configuración de beneficiarios													
Desarrollo de seguridad y validación de roles de usuarios													
Desarrollo de portal público													
Creación y configuración de beneficiarios de prueba													
Instalación en servidores													
Testing y QA													
Documentación y capacitación													

#### 4. Experiencia de los oferentes

Los oferentes deberán contar con al menos 5 desarrollos similares, orientados al sector público, debidamente documentados.

El equipo de trabajo debe estar conformado por perfiles con las máximas certificaciones técnicas y años de experiencia comprobable en desarrollo de:

- Portales/Dashboard/Gestión documental/Firma Digital
- Portales de Autogestión
- UX - user experience.

Entre sus funciones deben poder:

- Brindar formación sobre técnicas, habilidades y metodologías para alcanzar una visión funcional integradora.
- Desempeñarse en análisis de procesos de negocio, diseñando e implementando soluciones óptimas de sistemas, a los requerimientos y necesidades del usuario.

- **Liderar equipos de rediseño de procesos e implementación de aplicaciones informáticas, empleando las herramientas adecuadas para gestionar los cambios resultantes por la implementación de nuevas prácticas.**
- **Asesorar y capacitar en los cambios propuestos, con énfasis en los aspectos culturales de las organizaciones.**
- **Integrar en un diseño único de sistemas, las múltiples disciplinas con las múltiples visiones parciales de los requerimientos, sobre la base de la estructura de la organización.**
- **Participar en la gestión del proyecto, procurando transformar las ideas en un esquema práctico y específico de solución, aplicando técnicas que permitan llevar a cabo un trabajo metodológico que asegure calidad, analizando la viabilidad técnica, económica, organizacional y funcional.**
- **Dominar entornos y lenguajes de desarrollo Open Source**
- **Dominar procesos de implementación e instalación sobre arquitectura Linux Server.**

El equipo de desarrollo debe estar compuesto por Líderes de proyectos, Analistas funcionales, Desarrolladores y Tester quienes participan en cada una de las fases cumpliendo los procesos internos de calidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EXP-MCN: 8041-2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.